

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción/dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 21 de Junio de 1.995.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Corrección de errores

III.B.767

En la publicación en el B.O.R. del día 17 de Junio de 1995, página 2253 relativo a comunicación de acuerdo acta A02 n° de referencia 03372346 incoada a D. Gregorio Baquerín García y D^a M^a Begoña Alonso Barrasa, donde dice ...1. Sujeto Pasivo: Gregorio Baquerín García y Marta Begoña Alonso Barrasa, DEBE DECIR ...1. Sujeto Pasivo: Gregorio Baquerín García y María Begoña Alonso Barrasa.

Logroño, 21 de Junio de 1.995.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio cobratorio precio público por abastecimiento de agua y tasa por recogida de basura. Segundo trimestre año 1995

III.C.1342

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre los días hábiles del 1 de Julio y el 31 de Agosto de 1.995 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.995.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 19 de Junio de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación derribo inmuebles n° 32 y 34 de c/ Marqués de San Nicolás

III.C.1343

Ignorándose el actual titular del bajo y piso 2º dcha. del inmueble n° 32 de la calle Marqués de San Nicolás, resultando, según los datos obrantes en este Ayuntamiento, ser la titular D^a ANTONIA ESNARRIAGA OTAOLAURRUCHI, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 7 de Junio de 1995, que a continuación se transcribe. Asimismo se le comunica que tienen a su disposición en la Unidad de Gestión General de Obras y Servicios Urbanos de este Excmo. Ayuntamiento de Logroño el Proyecto de derribo de dichos inmuebles elaborado por los Arquitectos de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios en base a la declaración de ruina del inmueble por acuerdo de Comisión de Gobierno de 25 de Enero de 1995.

DERRIBO DE LOS INMUEBLES N° 32 Y 34 DE LA CALLE MARQUES DE SAN NICOLAS. APROBACION PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION. Expte. 09.3 - 194/95.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. la necesidad de proceder al derribo de los inmuebles n.ºs. 32 y 34 de la calle Marques de San Nicolás, puesto de manifiesto en los acuerdos de Comisión de Gobierno de 25 de Enero y 26 de Abril de 1.995.

2. Que elaborado el correspondiente Proyecto técnico por el Arquitecto-Jefe y el Arquitecto técnico de la O.M.R.E., el importe total ascienda a la cantidad de 2.380.820.—pts.

3. El Pliego de Clausulas económico-administrativas redactado por el TAG-Jefe de la Unidad de Gestión General de Obras y Servicios Urbanos de 2 de Junio de 1.995, con el informe favorable del Secretario General y el Interventor, emitidos con fechas 6 y 7 de Junio de 1.995, de conformidad con lo prevenido en el artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local.

4. Los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal de fechas 7 de Junio de 1.995 Adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Proyecto técnico elaborado por el Arquitecto-Jefe y el Arquitecto técnico de la O.M.R.E., descrito en el expositivo 2 del presente acuerdo, por un presupuesto global de contrata de 2.380.820.— pts.

Segundo: Aprobar el Pliego de Clausulas económico-administrativas, el gasto a que asciende las obras de derribo de los inmuebles n.ºs. 32 y 34 de la C/ Marques de San Nicolás en cuantía de 2.380.820.pts., con cargo

a las aplicaciones presupuestarias 61130 68999 y 43230 21299 del Presupuesto General, correspondiendo a esta ultima aplicación la cantidad de 528.104.— pts. y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante contratación directa y tramitación ordinaria.

Tercero: Dar traslado a la propiedad del Proyecto técnico de las obras para que por plazo de 10 días examinen el expediente y aleguen y presenten, en relación a estos, cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Logroño, 19 de Junio de 1995.— El Alcalde.

Notificación acta de prueba preconstituida

III.C.1344

Por el Subinspector de Tributos D. Miguel Angel Fuertes Jiménez, con fecha 20 de Junio de 1995 se ha extendido Acta n° 484/95 de Prueba Preconstituida al obligado tributario URIGELER INTERNATIONAL, S.A. por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado al 31-12-89 por el inmueble sito en C/General Vara de Rey n° 9 de Logroño.

Desconociéndose el actual domicilio de Urigeler International, S.A., siendo el último conocido el de C/General Vara de Rey n° 9, de esta ciudad, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a URIGELER INTERNATIONAL, S.A. a través de la oportuna publicación en el B.O.P. y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

“En las oficinas de la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Logroño, sitas en Avda. de la Paz n° 11, planta baja, de esta ciudad, tienen a su disposición la mencionada Acta de Prueba Preconstituida n° 484/95 de 20 de Junio de 1995 y su informe complementario de igual fecha.

Expresamente se le advierte:

1) Que con la indicada Acta se ha iniciado el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Inspectora Jefe en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero del acta citada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

2) Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Alcalde-Presidente dictará el acto administrativo que proceda.

4) Según el art. 66 de la Ley General Tributaria, con el inicio de estas actuaciones inspectoras queda interrumpido el plazo de prescripción.

Logroño, 21 de Junio de 1995.— La Inspectora-Jefe, Isabel Corral Ulecia.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva Contribuciones Especiales U.E. N° 2

III.C.1351

Finalizado el plazo de información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la U.E. N° 2 y resultando que no se han formulado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, cuyo texto integro se inserta a continuación del presente, queda automáticamente elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

San Vicente de la Sonsierra, a 15 de junio de 1995.— El Alcalde.

P. D.

D. CÉSAR ORTEA FERNANDEZ, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 8 de agosto de 1.994 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de “Saneamiento y distribución de la Unidad de Ejecución n° 2”.